

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas

|                   |       |                   |    |
|-------------------|-------|-------------------|----|
| Un mes. . . . .   | 5     | Un mes. . . . .   | 6  |
| Trimestre. . . .  | 12'50 | Trimestre. . . .  | 15 |
| Seis meses. . . . | 21    | Seis meses. . . . | 28 |
| Un año. . . . .   | 40    | Un año. . . . .   | 50 |

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1908

**Artículo 29.** Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1908.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1908.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

## Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

(“Gaceta” 27 Septiembre 1923)

## Jefatura de Obras públicas

DE CORDOBA

Núm. 3 674

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conserva-

ción y su empleo en la carretera de tercer orden de La Rambla a Puente Geri, kilómetros uno al cinco, cuyo presupuesto asciende a veinte y un mil ciento sesenta pesetas siendo el plazo de ejecución hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y seis y la fuerza provisional de doscientas doce pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, cinco, duplicado, el día 2 de Octubre a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, están a disposición de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba veinte de Septiembre de mil novecientos veinte y tres.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

## Inspección Provincial de Sanidad

DE CORDOBA

Circular núm. 3 667

ESTADÍSTICA DE VACUNACIÓN

(Modelo número 3)

No habiendo remitido al señor Ins-

pector provincial de Sanidad los señores Alcaldes de los Municipios que en la adjunta relación se expresan, las Estadísticas de defunciones por enfermedades infecto-contagiosas, confeccionadas en impresos del modelo número 3 correspondientes a cada uno de los semestres de los años 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922 y primero de 1923 que en dicha relación se detallan a pesar de los frecuentes requerimientos, remitirán en el plazo de 8 días a contar de la fecha de este BOLETIN OFICIAL se impondrán como primera providencia una multa de 125 pesetas y caso de insistir en la desobediencia tomará otras mas enérgicas contra los mismos.

Córdoba 21 de Septiembre de 1923.—El Gobernador Civil Militar, Rafael Pérez Herrera.

Primer y segundo semestres de 1917

Adamuz  
Alora  
Belmez  
Benaméjil  
Blazquez  
Cafete de las Torres  
La Carlota  
El Carpio  
Castro del Río  
Conquista  
Encinas Reales  
Fernan Núñez  
La Granjuela  
Montalban  
Pozoblanco

La Rambla  
Rute  
Santa Eufemia  
Villanueva  
El Viso

Primer semestre de 1917

Guadalcázar

Segundo semestre de 1917

Bujalance

Villanueva de Córdoba

Primer y segundo semestres del 1918

Adamuz  
Alora  
Belmez  
Benaméjil  
Blazquez  
Bujalance  
Cafete de las Torres  
La Carlota  
El Carpio  
Castro del Río  
Conquista  
Encinas Reales  
Fernan Núñez  
Montalban  
Pozoblanco  
La Rambla  
Rute

Santa Eufemia  
Villanueva  
Villanueva de Córdoba  
El Viso

# TESORERIA DE HACIENDA

## DE LA

# PROVINCIA DE CÓRDOBA

### EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública, las entidades que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1.00, he acordado declararlas incursas en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Número 3.647

| NOMBRES DE LOS DEUDORES   | VECINDAD     | PRESUPUESTOS | CONCEPTOS   | IMPORTES     |
|---------------------------|--------------|--------------|-------------|--------------|
|                           |              |              |             | Peretas Cts. |
| Manuel Revuelto Nieto     | Córdoba      | 1.923-24     | Transportes | 2 400        |
| Sociedad «La Villafranca» | Puente Genil | »            | idem        | 2 400        |
| Juan Marin Vida           | Carcabuey    | »            | Industrial  | 218 29       |
| Sociedad «La Villafranca» | Puente Genil | »            | idem        | 640 56       |
| Juan Bautista Cuello      | La Rambla    | »            | idem        | 8 40         |
| Ramon Gasiot Perez        | Carcabuey    | »            | idem        | 143 39       |
| Manuel Ruiz Diaz          | N. Cartaya   | »            | idem        | 694 79       |
| Señores Rueda Hermanos    | Belmez       | »            | idem        | 1 389 58     |
| Eduardo Ramirez Barola    | Belmez       | »            | idem        | 465 38       |
| Juan Oebrian Fernandez    | Pezoblanco   | »            | idem        | 772 34       |

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la Capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por ciento, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 20 de Septiembre de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

Primer semestre de 1918

Alcaracejos  
Valsequillo

Segundo semestre de 1918

La Victoria

Primer y segundo semestres de 1919

Adamuz  
Añora  
Belmez  
Benamejí  
Blazquez  
Bujalance  
Cañete de las Torres  
La Carlota  
El Carpio  
Castro del Río  
Conquista  
Encinas Reales  
Fernan Núñez  
Montalban  
Pezoblanco  
La Rambla  
Rute  
San a Eufemia  
Villa del Río  
Villafranca de Córdoba  
El Viso

Primer semestre de 1919

La Victoria

Segundo semestre de 1919

Fuente Palmera

Primer y segundo semestres de 1920

Adamuz  
Añora  
Belmez  
Benamejí  
Blazquez  
Bujalance  
Cañete de las Torres  
La Carlota  
El Carpio  
Castro del Río  
Conquista  
Encinas Reales  
Fernan Núñez  
Montalban de Córdoba  
Pedro Abad  
Pozoblanco  
La Rambla  
Villa del Río  
Villafranca  
El Viso

Primer semestre de 1921

Rute

Segundo semestre de 1921

Palenciana  
San Sebastian de los Balnearios  
San a Eufemia  
La Victoria  
Villafranca

Primer y segundo semestres de 1922

Adamuz  
Añora  
Belmez  
Benamejí  
Blazquez

Bajalance  
Cañete de las Torres  
Carcabuey  
La Carlota  
El Carpio  
Castro del Río  
Conquista  
Encinas Reales  
Fernan Núñez  
La Granjuela  
Montalban  
Pedro Atad  
Pozoblanco  
La Rambla  
Rute  
Santa Eufemia  
Villa del Río  
Villafranca  
El Viso

Primer semestre de 1922

Fuente Palmera  
Parraya  
Villaralto

Segundo semestre de 1922

Aguilar  
Córdoba  
Fuente Tajar  
Guadalcázar  
Iznájar  
Lucena  
Pedroche  
Posadas  
Pueblonuevo del Terrible  
San Sebastian de los Ballesteros  
La Victoria  
Villaharta  
Villanueva del Rey  
Villaviciosa de Córdoba  
Primer semestre de 1923

Adamuz  
Aguilar  
Alcaracejos  
Almedinilla  
Almodóvar del Río  
Añora  
Baena  
Belalcázar  
Belmez  
Benaméjil  
Béznar  
Bujalance  
Cabra  
Cañete de las Torres  
Carcabuey  
La Carlota  
El Carpio  
Castro del Río  
Conquista  
Córdoba  
Encinas Reales  
Espejo  
Espina  
Fernan Núñez  
Fuente la Lancha  
Fuente Obejuna  
Fuente Palmera  
Fuente Tójar  
La Granjuela  
Guadalcázar  
Guljo  
Hornachuelos  
Iznájar  
Lucena  
Luque

Montalban  
Montemayor  
Montoro  
Monturque  
Moriles  
Nueva Carteya  
Obejo  
Palenciana  
Palma del Río  
Pedro Atad  
Pedroche  
Peñarroya  
Posadas  
Pozoblanco  
Priego de Córdoba  
Pueblonuevo del Terrible  
La Rambla  
Rute  
San Sebastian de los Ballesteros  
Santa Eufemia  
Torrecampo  
Valenzuela  
Valsequillo  
La Victoria  
Villa del Río  
Villaharta  
Villanueva de Córdoba  
Villanueva del Duque  
Villanueva del Rey  
Villatorrada  
Villaviciosa  
El Viso  
Zuheros

## Junta Administradora del Pósito DE VILLAFRANCA

Núm. 3.696

### EDICTO

Don Apolinar Rodríguez Romero, Presidente de la Junta Administradora del Pósito de esta villa.

Hago saber: Que de conformidad con lo preceptuado por la regla treinta y cinco de la Circular de la Excmo. Delegación Regia de Pósitos de veinte y cinco de Febrero de mil novecientos nueve, se sacan a segunda subasta y con la rebaja del quince por ciento sobre el tipo de la primera las fincas que no fueron rematadas en la celebrada el día diez y siete de Agosto del año actual.

Dichas fincas son las tres que se relacionan en el edicto inserto en el Boletín Oficial de esta provincia número ciento ochenta, correspondiente al día treinta de Julio último.

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta oficina, de diez a doce horas, del día siguiente al en que haga quince hábiles de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial.

La descripción y demás circunstancias de las expresadas fincas, así como las condiciones a que se ha de sujetar esta subasta son las mismas que figuran en el edicto de referencia, con la variación de que esta no se celebrará simultáneamente en la Sección.

Villafrauca veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos veinte y tres.—Apolinar Rodríguez.

## AYUNTAMIENTOS

### VILLANUEVA DE CORDOBA Núm. 3.580

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1923, formado por el Secretario que suscribe, para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que ordene su inserción en el Boletín Oficial, según está ordenado.

Sesión ordinaria del día 5

Aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes anterior.

Fue aprobada la distribución de fondos para el presente mes.

Que la Comisión de Policía señale la línea a que ha de sujetarse José García Moreno, al obrar la casa calle Antonio Barroso número 9.

Se concedió a Sebastián García Cepas, un socorro de diez pesetas para la crianza de una niña y que guarde turno para ser incluido en la nómina de correos ordinarios.

Que la comisión de beneficencia examine e informe al Ayuntamiento, sobre las cuentas presentadas por los farmacéuticos titulares de las medicinas suministradas durante el mes de Julio último.

Se aprobó la cuenta de jornales invertidos en el arreglo de empedrados, importante 38 50 pesetas.

También fue aprobada la presentada por el comisionado para la entrega de los mozos en Cij, importante 93 pesetas.

Se concedió un socorro de diez pesetas a María Bustos Gullardo, para la crianza de una niña.

A instancia de su Director, se autorizó a la Banda municipal de música, para concurrir a las fiestas de Pueblonuevo, en los días del 15 al 17 del actual, conforme solicita aquel Ayuntamiento.

Fue nombrada una comisión compuesta de don Andrés Luna, don Pedro Cafiuel, don Andrés Luna y don José Sánchez, organizadora de los festejos que han de celebrarse durante los días de la próxima feria, de esta villa en los días del 19 al 22 del corriente.

Sesión ordinaria del día 12

Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron las siguientes cuentas de medicinas para la beneficencia municipal, correspondientes a los meses de Junio y Julio últimos, favorablemente informadas por la Comisión respectiva.

Una de don Matías Moreno, importante 654 36 pesetas.

Otra de don Pedro Luis Cámara, importante 566 92 pesetas.

Se acordó la confección de un presupuesto extraordinario a fin de legalizar varios ingresos y gastos que no tienen consignación adecuada en el vigente.

Le fué concedido a Miguel Caballero un socorro de 20 pesetas ayuda de un viaje a los baños de Alange, con una hija suya.

Se concedió un socorro de 15 pesetas a Alejandro Buer, para viajar en Córdoba a un hijo suyo.

Abonar la cuenta de jornales invertidos en el arreglo de calles, importante 38 50 pesetas.

Contestar al rematante de arbitrios municipales que usa de los medios que le concede el pliego de condiciones para el cobro de los derechos que le corresponden.

Se dio lectura de una comunicación del ilustrísimo señor Director General de Correos y Telégrafos, sobre instalación en esta oficina del servicio de giro postal y caja de ahorros, quedando enterada la Corporación y agradecida del contenido de la misma.

Sesión ordinaria del día 19

Fue aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar el informe de la Comisión sobre edificación en los solares del Calvario, a instancia de un interesado.

Abonar a Antonio Olate, 7 pesetas por manutención de caballería.

Aprobar la cuenta de reparación del local llamado Audiencia, importante 83 25 pesetas.

Que se abone a don Isidro Sánchez 78 pesetas por géneros y efectos timbrados servidos para el Ayuntamiento.

Que se exponga al público el proyecto de presupuesto extraordinario por el plazo de 15 días y transcurrido este sea discutido y aprobado por la junta municipal.

Fue denegada una solicitud de socorro de Antonio Cujal, para viajar por hallarse guardando urno para entrar en nómina.

Se nombró la Comisión de Hacienda para que revise la liquidación del reparto de utilidad del año 1920 21.

Que la Comisión respectiva marque la línea pedida por don María Gullán para edificar en la calle Fgido.

Posadas

Se acordó conceder 105 00 pesetas en préstamos, según expediente instruido al efecto por acuerdo de 5 del actual.

Sesión ordinaria del día 26

Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó:

Conceder permiso a la Banda de música para que concurre a Belmez los días del 8 al 11 de Septiembre, según solicita su director.

Se concedió un socorro de 15 pesetas a Antonio Calventos para viajar a Fuencaliente a un hijo suyo.

Se aprobó la cuenta de bombillas repuestas por la sociedad eléctrica durante los meses de Mayo a Julio, importante 366 70 pesetas.

También fue aprobada la cuenta de 105 pesetas por conducir un documento a Córdoba.

Fue aprobada la de jornales invertidos en empedrado, importante 66 pesetas, presentada por Fructuoso Calero.

Se acordó dar las gracias a la sociedad eléctrica, por la concesión gratuita del alumbrado extraordinario de los días de la próxima feria, abonando sólo el material roto y el personal extraño a la sociedad.

Que la Comisión estudie e informe

entre al rango de terreno en el Calvario, que solicita don Antonio Valero.

Aceptar en todas sus partes la propuesta de Obras Públicas respecto a los badenes de la carretera, dentro de la población.

Abrir una cuenta de don Bartolomé Vargas, sobre unas espuelas servidas, una vez que el Inspector de Obras informe a brevedad.

Que la Comisión respectiva informe sobre la instancia de doña Isabel García Quintana.

Que la misma Comisión informe sobre la de don Antonio Yun Ligero.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Agosto.

El presente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 2 del actual.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, doy el presente que visa el señor Alcaide en Villavieja de Córdoba a 4 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. García.—V.º B.º: El Alcalde, Tomás Parrales.

## Juzgados

### CORDOBA

Núm. 3.654

Don Angel de Larriya y López de Carvajales, Juez municipal del Distrito de la Izquierda e interino de primer instancia de igual Distrito de esta capital.

En virtud del presente, se hace saber: Que en dicho Juzgado y por ante el infrascripto se sigue expediente a instancia de don Genaro Nevado Fernández, vecino de Villavieja, para que se declare justificado y se inscriba a su favor en el Registro de la Propiedad, el dominio de la finca siguiente:

Una dehesa al pago de la "Murilla", enclavada en el sitio denominado Pantal de la Vibora, del término municipal de Villavieja, compuesta de veinte y tres fanegas, equivalentes a ochocientos ochenta y siete fanegas y ochenta y tres cuartillos; que linda al Norte, con parte de la finca o dehesa Pantal de la Vibora, propia de don José Nevado Fernández; Levante, con tierras de dicho señor; Mediodía, con el mismo, y Poniente, con el río Guadiato.

Y en cumplimiento de lo mandado en el mismo se convoca a cuantas personas ignoradas tengan algo que reclamar contra lo solicitado, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan a alegar su derecho; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que proceda.

Advertiendo que esta es la tercera inserción.

Dado en Córdoba a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Angel de Larriya.—El Secretario, Ensebio Huéamo.

### CORDOBA

Núm. 3.424

Don Angel de Larriya y López de Car-

vajales, interinamente Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día veinte y uno de los corrientes, fueron sustraídas a don Sebastián Moreno Torre iluz, vecino de esta, del sitio cortijo "La Conchosa", de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no se eritan en legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Angel de Larriya.—El Secretario, Ensebio Huéamo.

### Reseña

Mula de cinco años, 1'57 de alzada, castaña oscura, oreja izquierda rasgada.

Otra castaña clara, 1'52 alzada, pelos blancos en los costillares.

Otra de quince meses, pelicaya, 1'45 alzada, todas S. M. t. bla izquierda cuello y el del "Fénix Agrícola" V. 4 y alga izquierda.

### POSADAS

Núm. 3.507

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a la vecina de La Carlota Catalina Mediano Martín, la noche del veinte y siete de Agosto último, de ruados del tercer Departamento de aquella villa; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento sesenta y tres de mil novecientos veintey tres.

Dado en Posadas a ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.

### Señas de la caballería

Un rucho de tres años, alzada un metro quince centímetros, canelo, con el hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola" en nalga izquierda.

### AGUILAR

Núm. 3.658

Don Germán Ruiz y Maya, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen actives diligencias en la busca y ocupación de las caballerías que después se expresarán; poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con sus poseedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario ciento treinta de este año.

Dado en Aguilar a veinte de Septiembre

de mil novecientos treinta y tres.—Germán Ruiz.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

### Señas de las caballerías

Una mula de ocho años, 1'45 de alzada, pelo castaño, raza española, ojiboci clara, lista blanca en la costilla derecha y algo quebrada de piernas, marca Fénix Agrícola V. 6 nalga izquierda.

Una mula de cuatro años, con 1'49 de alzada, castaña oscura, a go chata, ocl o ara y atiende por Leona, con el mismo hierro que la anterior.

Propia de Antonio Romero Navarro y hurtada el día catorce del actual, de terrenos casila de Padre Herrero, término de esta población.

### MONTILLA

Núm. 3.582

Don Angel Ortega Trillo, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente se ruega a todas las autoridades encargen a es individuos de la policía judicial a sus órdenes practiquen diligencias para la busca y ocupación de una y gua de diez y seis años de edad, de un metro cincuenta y un centímetros de alzada, toda meneguenda, hierro particular X en nalga derecha, herradura en izquierda y de la Compañía Fénix Agrícola en paletilla letra V 6; una pobra de quince meses, oscura, regular alzada; un muleto castaño, de la misma edad, oscuro, y otro muleto de la misma edad, castaño claro, hurtados a los vecinos de Montilla Manuel y José Portero Carrasco, del cortijo de los Zapateros, el día diez del actual; y caso de ser habidos serán puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren caso de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Montilla a once de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Angel Ortega.—El Secretario, Andrés de Castro.

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.596

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñará, los cuales se fueron sustraídos en las primeras horas del día seis del actual a José Cuenca Rivera, de extramuros de la aldea de Coronales; y de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con las personas tenedoras si no acreditan su legítima adquisición, por cuyo hecho instruyo sumario con el número ciento treinta y uno del corriente año.

Dado en Fuente Obejuna a once de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Salvador Márquez.—El Secretario, Rafael Leger.

### Reseña

Una mula de cuatro años, de 1'48 metros de alzada, capa castaña, raza española, bozo claro, pelos blancos, lunar en la nariz.

Otra de la misma edad y pelo, 1'50 de alzada, bozo claro y bebe en negro;

ambos con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga derecha V. número 8.

## Administración de Justicia

### Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.667

CARDENAS PELEGRINA Manuel, de veinte y seis años, hijo de Antonio y de María Dolores, soltero, de oficio jornalero, natural y vecino de Amedinilla, provincia de Granada, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa por el delito de estafa, seguida en dicho Juzgado de Instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba, dentro del término de diez días, apercibido en otro caso si no lo verifica de declararse rebelde.

Núm. 3.330

BERBAN ESCAMILLA, Francisco, dedicado a la labor carbón vegetal montañés, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparezca en término de quinto día ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, para recibirle declaración en causa que se sigue por hurto con el número seis de mil novecientos treinta y tres.

## Se hace saber

A ciertos Ayuntamientos que no atienden con la seguridad debida los giros que se les hacen por esta Administración, por concepto de inserciones en este "Boletín", que en lo sucesivo se dará cuenta de ello al Señor Gobernador para exigirles el pago por la vía gubernativa, quedando afectos a los perjuicios consiguientes.

Imprenta y Lit. "La Verdad"—Librería